



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

RESOLUCIÓN No. 011 del 06 de julio de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0002-DRSU-2026**, para el ***“ADQUISICION INSTALACION ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS CABINAS PARA SECADO DE PRENDAS PARA LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”***.

EL DIRECTOR REGIONAL SUR,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, ley 2022 de 2020, ley 2069 de 2020, ley 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Dirección General mediante la Resolución 00003 de 02 de enero de 2026,

C O N S I D E R A N D O:

Dispuso la Ley Estatutaria 270 de 1996 que el Instituto es un establecimiento público del orden nacional, adscrito a la Fiscalía General de la Nación, dotado de personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, encargado de prestar auxilio y soporte técnico-científico a la administración de justicia en todo el territorio nacional en lo relacionado con la medicina legal y las ciencias forenses.

Establecido la norma ídem, que corresponderá al Instituto organizar y dirigir el Sistema Único de Medicina Legal y Ciencias Forenses, controlar su funcionamiento y cumplir las demás funciones que le atribuya la ley.

Que, en desarrollo de su misión institucional, el Instituto presta servicios a la comunidad y a la administración de justicia dentro del ámbito de cobertura de la Regional Sur, los cuales resultan fundamentales para el cumplimiento de los fines del Estado y de la administración de justicia, contando para ello con facultades para contratar los bienes, obras y servicios indispensables para el normal funcionamiento de la entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al consagrar los fines de la contratación estatal, establece que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar los contratos estatales, deben tener presente que estos constituyen un instrumento para el cumplimiento de los fines de l Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la garantía de la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

RESOLUCIÓN No. 011 del 06 de julio de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0002-DRSU-2026**, para el **ADQUISICION INSTALACION ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS CABINAS PARA SECADO DE PRENDAS PARA LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ídem, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

De la igual manera, se aplicarán en las mismas, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 11 ídem, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el artículo 4 de la Resolución 00003 de 02 de enero de 2026 expedida por el Instituto, ordenó la delegación y desconcentración del gasto y la competencia contractual en la Direcciones Regionales, con excepción de Bogotá y Oriente, para la adquisición de bienes y servicios que no superen la menor cuantía según lo establecido en el artículo primero ídem, esto es, desde los \$78.609.691 hasta los \$786.096.900.

Que, a fin de cumplir los fines esenciales del estado, la Regional Sur justificó la necesidad de adelantar un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, con el propósito de suplir la necesidad compra e instalación de un bien.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala las modalidades de selección de la Contratación Pública.

Que de conformidad con el objeto de la necesidad y, lo establecido en el literal b. numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.22, Subsección 2, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

RESOLUCIÓN No. 011 del 06 de julio de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0002-DRSU-2026**, para el **ADQUISICION INSTALACION ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS CABINAS PARA SECADO DE PRENDAS PARA LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

Es así que, la Regional Sur, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, justificó la necesidad de contratar la “**ADQUISICION INSTALACION ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS CABINAS PARA SECADO DE PRENDAS PARA LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**” mediante proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-0002-DRSU-2026, cuyo presupuesto oficial se estimó en CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MC (\$185.562.172).

Que la Subdirección de Servicios Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizó la asignación de recursos por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000).

Que existe disponibilidad presupuestal para atender la contratación de que trata el presente acto administrativo, según lo relacionado a continuación:

Numero de CDP: 61126

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-20111D-2901002-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de insumos, reactivos y equipos según necesidades de los Laboratorios forense

VALOR: \$190.000.000

Que el Aviso de Convocatoria fue publicado en el SECOP II, y de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, los estudios previos, análisis del sector y el Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0002-DRSU-2026**, fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co el **23 de junio del 2026**, hasta el **03 de julio de 2026**, en cumplimiento de los artículos 8° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, por el término de cinco (5) días hábiles con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de selección y permitir la consulta y presentación de observaciones que de considerarse pertinentes harían parte del Pliego de Condiciones Definitivo, si a ello hubiere lugar.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

RESOLUCIÓN No. 011 del 06 de julio de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0002-DRSU-2026**, para el **ADQUISICION INSTALACION ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS CABINAS PARA SECADO DE PRENDAS PARA LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

Que, durante la etapa precontractual destinada a la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y una vez verificada la plataforma SECOP II, se evidenció la recepción de tres (3) observaciones: una presentada por la firma C4 Pascal S.A.S. el día 30 de junio de 2026, a la cual se dio respuesta mediante el Oficio No. 0806-GRPAF-DRSU-2026 del 1 de julio de 2026; y dos (2) presentadas por el señor Juan David Flórez Vélez el día 1 de julio de 2026, atendidas mediante los Oficios Nos. 0807-GRPAF-DRSU-2026 y 0808-GRPAF-DRSU-2026, ambos del 1 de julio de 2026.

Respuestas debidamente publicadas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en el documento complementario del proyecto de pliego de condiciones del proceso **SASI-0002-DRSU-2026**, en el numeral 4.1.2 CONVOCATORIA A MIPYMES, están relacionados los requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes; y de acuerdo con el cronograma publicado en la invitación pública electrónica dentro del proceso en mención, el plazo límite para recibir las manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes fue hasta el día 03/07/2026 a las 11:59.00 pm.

Que verificada la plataforma SECOP II, se recibió manifestación de limitación a Mipymes por parte de:

No.	PERSONA NATURAL / JURÍDICA	Fecha y hora de solicitud de limitación
1	CEMINSUMOS SAS	24/06/2026 8:56 AM
2	ELDA JAVELA CASTAÑEDA - VIDAFA MY	24/06/2026 9:05 AM

Que una vez verificadas las condiciones previstas para limitar el proceso de selección en curso a Mipymes y/o Mipymes, se encuentra que no concurren los requisitos para proceder a la limitación por lo cual, se procedió a informar de la no limitación del proceso a convocatoria a mipymes, informando que, podrá participar cualquier interesado para la presentación de oferta.

Que el director de la Regional Sur del Instituto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. Resolución 00003 de 02 de enero de 2026, proferida por la Dirección General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está Facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, adjudicación y celebración del contrato, que se derive del mismo.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocará a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

RESOLUCIÓN No. 011 del 06 de julio de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0002-DRSU-2026**, para el **ADQUISICION INSTALACION ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS CABINAS PARA SECADO DE PRENDAS PARA LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

Que la consulta y acceso al Pliego de Condiciones Definitivo, y los demás actos de la presente Selección Abreviada, quedaran a disposición a partir del **06 de julio de 2026** en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto por medio de acto administrativo de carácter general ordena la apertura del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Convocatoria Pública de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0002-DRSU-2026**, para contratar el **ADQUISICION INSTALACION ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS CABINAS PARA SECADO DE PRENDAS PARA LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el presupuesto oficial estimado para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-0002-DRSU-2026, es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MC (\$185.562.172)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 61126 del 27 de febrero del 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: El Cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0002-DRSU-2026**, se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

PARAGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0002-DRSU-2026**, mediante ADENDA(S), en la oportunidad señalada por la Ley y el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

RESOLUCIÓN No. 011 del 06 de julio de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica No. **SASI-0002-DRSU-2026**, para el **ADQUISICION INSTALACION ADECUACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS CABINAS PARA SECADO DE PRENDAS PARA LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.**

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co en la Plataforma SECOP II, el presente acto administrativo junto con el documento complementario al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva, a los seis (6) días del mes de julio del 2026.

ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Duban Vargas Aguirre, Asistente		2026-07-06
Revisó	Nubia Cristina Oviedo Parra, Coordinadora Regional Administrativa y Financiera.		2026-07-06
	Andrea Del Pilar Díaz Quimbayo, Profesional Especializado con funciones Jurídicas		
Aprobó	Alberto Tejada Valbuena, Director Regional Sur.		2026-07-06
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			